



Decálogo

CDMX - Junio, 2021

Nuevo Periodismo para la Justicia, AC, un espacio de crecimiento periodístico, pero también motivacional para el cambio profesional en favor del acceso a la justicia y el debido proceso penales en México, así como contra los factores estructurales que impiden su materialización.

Ello exige el compromiso consciente con una perspectiva metodológica y práctica de respeto a la legalidad y los derechos humanos, y de responsabilidad social del periodismo y la comunicación institucional, todo ello con enfoques diferenciado, interseccional e intercultural, lo que desde luego no se riñe con las libertades de pensamiento, expresión e información.

De este modo, como miembros de la asociación o la comunidad de conocimiento #NodasNPJ asumimos los siguientes **Principios deontológicos**, basados en el Derecho Internacional Público, las leyes nacionales y los principios éticos validados globalmente para la comunicación y el periodismo:

1. El ejercicio de la libertad de expresión y el correspondiente derecho a la información, entendidos en todo momento como derechos humanos relativos, encuentran sus límites en ciertos derechos de la personalidad y el debido proceso.
2. La búsqueda de la veracidad es nuestra obligación y resultado tangible de la aplicación de normas profesionales ineludibles del periodismo, incluidas verificación, contextualización, integralidad, perspectiva crítica y oportunidad —lo que tiene especial relevancia contra *filtraciones* y *fake news*.
3. Asumimos la defensa y promoción del respeto a la vida y la libertad.
4. El respeto a la dignidad de las personas.
5. El respeto a la integridad, la imagen, la privacidad, y las comunicaciones y los datos personales protegidos por la ley —considerando la relevancia del consentimiento previo, libre e informado.
6. El respeto a la protección de la identidad y la privacidad de las personas víctimas, especialmente tratándose de las de violencia familiar, delitos sexuales, crímenes de odio, delincuencia organizada y violaciones graves a derechos humanos, así como aquellas revictimizadas por las instituciones o lxs funcionarixs públicxs.

7. El respeto a la protección de la identidad, la privacidad, la imagen y la presunción de inocencia de las personas detenidas, investigadas, imputadas de delito, bajo prisión previa al juicio o sometidas a proceso penal —salvo en los casos de personas de interés público, lo que ciertamente no justifica afectar su dignidad.
8. El respeto a la protección de la identidad de las personas menores de 18 años acusadas de hechos considerados delitos.
9. La no discriminación, incorporando la perspectiva diferenciada por razones de sexo, preferencia sexual, nivel socioeconómico, edad, origen, nacionalidad, credo, estatus ante la ley, discapacidad y consumo de sustancias prohibidas, entre otras, así como la perspectiva interseccional.
10. No participamos en actos ni legitimamos a quienes desde el gobierno someten a personas a tratos inhumanos, crueles o degradantes, o tortura —particularmente a través de los *tribunales paralelos* o cualquier otra práctica de exhibición mediática de personas.
11. No diseminamos discursos de odio, como los machistas, sexistas o misóginos, homofóbicos o xenofóbicos, ni hacemos apología de la violencia interpersonal, criminal o institucional.
12. En el ejercicio profesional de la comunicación y el periodismo, la vida, la dignidad, la libertad, la seguridad y la integridad personales de quienes se desempeñan en tales ámbitos son también lo esencial a proteger.